



RESOLUCIÓN No. 234 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA NO. 003 DE 2026, PROCEDIMIENTO APLICABLE SUBASTA INVERSA"

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en atención a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y

I. CONSIDERANDO

A. Que, la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

B. Que, la administración municipal de La Tebaida, Quindío, elaboró los estudios previos para tramitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 DE 2025 PROCEDIMIENTO APLICABLE SUBASTA INVERSA, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS ESCENARIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO"**

C. Que, de acuerdo con el objeto, naturaleza del proceso y el valor del presupuesto oficial, se adelantó en este caso de un proceso de selección abreviada de menor cuantía subasta inversa, señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2.015.

D. Que, en virtud a lo anterior, el municipio de La Tebaida, Quindío, inició el trámite de la selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2026 procedimiento aplicable subasta inversa y publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II y demás documentos pertinentes a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, por un término de cinco (05) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos a través del pliego de condiciones definitivo.

E. Que, en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

F. Que, se presentaron observaciones durante los días de publicación del proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas durante los términos establecidos en el cronograma por la entidad.

G. Que, el día veinte siete (27) de abril de 2026, la administración municipal de La Tebaida, Quindío, dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2026, mediante acto administrativo debidamente motivado.

H. Que, no se presentaron observaciones durante los días de publicación del pliego de condiciones definitivo.





I. Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se presentaron cuatro propuestas correspondientes a los proponentes **S&S AM SAS, INVERSIONES QDE S.A.S, SKRYBE SAS y TECNISOFTWARE SAS.**

J. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se designó un comité que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, financiero y organizacional y de experiencia de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

K. Que, efectuada la evaluación de la propuesta, se dio traslado del informe evaluativo en el SECOP II y se puso a disposición del interesado durante el término señalado en el pliego de condiciones a fin de que presentaran las observaciones o las subsanaciones pertinentes.

L. Que una vez vencido el termino para presentar las observaciones y subsanaciones, las ofertas presentadas por los oferentes INVERSIONES QDE S.A.S y SKRYBE SAS, fueron habilitados por el comité evaluar.

M. Que el día veintidós (22) de mayo de 2026 se realizó la subasta electrónica, donde la mejor oferta fue por parte del oferente INVERSIONES QDE S.A.S por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.178.344).

N. Que teniendo en cuenta el resultado de la subasta electrónica, el comité evaluador solicitó al oferente INVERSIONES QDE S.A.S, que ajustara su oferta económica teniendo en cuenta el lance realizado durante la subasta.

Ñ. Que el oferente INVERSIONES QDE S.A.S, el día veintiséis (26) de mayo de 2026 presentó los valores ajustados por cada ítem de la propuesta realizada a través de la subasta electrónica realizada el día veintidós (22) de mayo de 2026.

O. Que, por lo anterior, el valor del contrato que será ejecutado por **INVERSIONES QDE S.A.S** representada por **ANTONIO JOSE CLAVIJO TORRES**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.879.289** de Armenia, Quindío, por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$111.944.000), MONTO AGOTABLE**, incluido IVA y descuentos de Ley, soportados en los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20260503 del 31 de marzo de 2026 y 20260482 del 13 de marzo de 2026.

En virtud de lo anterior, el alcalde del municipio de La Tebaida, Quindío:

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro, resultado del proceso de selección abreviada no. 003 de 2026 procedimiento aplicable subasta inversa, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS ESCENARIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO"** al proponente por **INVERSIONES QDE S.A.S** identificado con el Nit **900802002-1**, representada por **ANTONIO JOSE CLAVIJO TORRES**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.879.289** de Armenia, Quindío, con capacidad para celebrar contratos, por reunir los requisitos habilitantes y presentar una oferta económica de conformidad con el presupuesto oficial señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$111.944.000), MONTO**





AGOTABLE, incluido IVA y descuentos de Ley, soportados en los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20260503 del 31 de marzo de 2026 y 20260482 del 13 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario, deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

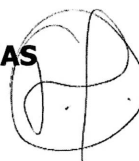
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co (en el cual se puede consultar toda la información del proceso contractual) de conformidad con el principio de publicidad contenido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

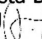
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida, Quindío, a los 28 del mes de mayo de 2026.


RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde Municipal
La Tebaida, Quindío



Proyectó: Fabian Andres Correa Forero - Contratista DAJ 

Revisó: Humberto Ospina Marín - Contratista DAJ 

Aprobó Revisión Jurídica: Faber Jemay López Narváez - Director Administrativo de Jurídica (E) 